

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE CONCEDEN LICENCIAS POR ESTUDIOS, SIN RETRIBUCIÓN, PARA EL CURSO 2019/2020, DESTINADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA DE CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS, DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA

Finalizado el plazo de reclamaciones y renunciaciones presentadas y con el fin de resolver el procedimiento iniciado mediante Resolución de 22 de abril de 2019, referente a la convocatoria de licencias por estudios sin retribución para el curso 2019/20, destinadas a funcionarios de carrera de cuerpos docentes no universitarios, dependientes de esta Consejería, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 22 de abril de 2019 (BOC núm. 89, de 10 de mayo), de esta Dirección General, se convocan licencias por estudios sin retribución, para el curso 2019/20, destinadas a funcionarios de carrera de cuerpos docentes no universitarios, dependientes de esta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Segundo.- Por Resolución de 9 de julio de 2019, de esta Dirección General, se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos y se establece un plazo de reclamaciones y renunciaciones. Finalizado el plazo de reclamaciones y renunciaciones presentados y estudiados los mismos, procede publicar la lista definitiva por la que se conceden licencias por estudios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 29 de marzo de 1993 (BOC núm.43, de 07 de abril), por la que se establece el régimen de concesión de licencias por estudios para funcionarios docentes, modificada por las Órdenes de 10 de mayo y 29 de noviembre de 1994 (BOC núm. 64, de 25 de mayo y núm. 149, de 07 de diciembre).

Segundo.- La mencionada Resolución de 22 de abril de 2019, de esta Dirección General, por la que se convocan licencias por estudios sin retribución, para el curso 2019/20, destinadas a funcionarios de carrera de cuerpos docentes no universitarios, dependientes de esta Consejería, de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Esta Dirección General de Personal, de acuerdo con todo lo anterior, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12.2.f del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC núm. 203, de 19 de octubre),



RESUELVE

Primero.- Hacer pública la lista de admitidos y excluidos en el procedimiento de licencias por estudios sin retribución para el curso 2019/2020, destinadas a funcionarios de carrera de cuerpos docentes no universitarios, dependientes de esta Consejería, con indicación de los motivos de exclusión.

Segundo.- Las licencias por estudios se conceden por todo el curso escolar 2019/2020, del 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020, ambos inclusive.

Tercero.- Las licencias por estudios concedidas serán irrenunciables, pudiendo, no obstante ser revocadas según lo dispuesto en la base sexta de la Orden de 29 de marzo de 1993 (BOC núm.43, de 7 de abril), modificada por las Órdenes de 10 de mayo y 29 de noviembre de 1994 (BOC núm. 64, de 25 de mayo y núm. 149, de 7 de diciembre, respectivamente), por la que se establece el régimen de concesión de licencias por estudios para funcionarios docentes.

Cuarto.- De conformidad con la base décima de la Resolución de 22 de abril de 2019, al finalizar el período de licencia por estudios, y en el plazo de un mes, los beneficiarios presentarán en el Servicio de Inspección Educativa correspondientes, una Memoria del trabajo o certificación académica de los estudios realizados. La no presentación, sin causa justificada, de dicha documentación podrá dar lugar, en su caso, a la existencia de las responsabilidades procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

La Directora General de Personal



ANEXO I
**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
2019/2020**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDOS	EXCLUIDOS	MOTIVO
Acosta Gutiérrez, Patricia	54051445L		X	4
Afonso Ferrera, Carolina	42811228V	X		
Noda Vizcaino, Francisco Javier	43668779J	X		
Rodríguez Bravo, Jesús	78605482S		X	5
Rodríguez Hernández, M.ª Concepción	42162868G	X		
Rosales Chirino, Pedro Ángel	42871122L		X	6
Pérez Rodríguez, Goretti	42187549Y		X	4
Terres Villegas, Beatriz	3663869W	X		
Viera García, Sebastián	43618916Z		X	5

4: Fuera de plazo
5: Informe desfavorable de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.
6: Renuncia

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD COLLADO MIRABAL - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Fecha: 02/08/2019 - 13:37:31

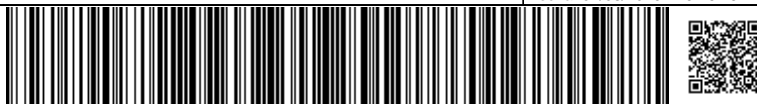
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 2530 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 02/08/2019 13:46:45

Fecha: 02/08/2019 - 13:46:45

 En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0jDRueF0PxpILznWz5oKTEgguMybkQ_mB



El presente documento ha sido descargado el 02/08/2019 - 13:49:30